

RESULTADOS DE EJECUCIÓN 2021 PROGRAMA DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (ANDALUCÍA)

1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control.

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial**, y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, se realiza una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

Los controles oficiales que se derivan del Programa de Control de la Trazabilidad de los productos de la Pesca y la Acuicultura correspondiente al año 2021, en adelante el Programa, se realizan sobre las unidades básicas de control en base al siguiente esquema:

- Lonjas: 100%
- Centros de expedición autorizados para realizar la actividad de primera venta: 100%
- Otro establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros: 100%
- Centros de producción de acuicultura: 100% de los centros de producción de acuicultura que hayan tenido producción durante el año anterior al presente plan de control. De entre ellos, se controlarán aquellos centros de producción que no hayan tenido un control efectivo en los dos últimos años.
- Operadores intermediarios (mayoristas, empresas de transformación y centros de expedición): Dada la dificultad de disponer de un listado de operadores intermediarios, se controlará un 3% de los primeros compradores en lonja, según el listado de primeros compradores que se determine de la notas de venta que aparezcan en IDAPES. Por otro lado, se controlarán aleatoriamente 25 establecimientos (de entre el resto de mayoristas y establecimientos de transformación) mas la totalidad de los establecimientos y centros de expedición de moluscos bivalvos autorizados para la primera venta que actúen además como operadores intermediarios.
- Comercio al por menor: Dada la dificultad de disponer de un listado de restaurantes y puntos de venta al por menor de productos pesqueros, se controlarán aleatoriamente 75 establecimientos de punto de venta directa al consumidor y 35 de restauración, que no hayan sido controlados con anterioridad.

Debido a la operativa propia del programa de control antes mencionada, el universo “transporte” no está recogido dentro del mismo, al ser casi imposible realizar un seguimiento a un operador de transporte. Para dicho universo se realizan inspecciones aleatorias dentro del Plan Anual de Inspección de esta CCAA, no sujetas a criterios de valoración del riesgo, concesión de plazos de subsanación, ni visitas de seguimiento.





Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

	UNIVERSO (U)	PLANIFICADOS (1)		NO PLANIFICADOS (2)	TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)	MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4)	SEGUIMIENTO (5)	INSPECCIONES (6)
		UNIVERSO OBJETIVO (UO)	UNIVERSO CONTROLADO (UC)					
LONJAS	25	25	25	0	25		17 (11 de 2021 + 6 de 2020)	11
CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	38	38	31	0	31	A, E	22 (19 de 2021 + 3 de 2020)	22
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	7	7	6	0	6	A	6 (4 de 2021 + 2 de 2020)	5
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	48	28	25	1	26	A	19 (16 de 2021 + 3 de 2020)	9
OPERADORES INTERMEDIARIOS MAYORISTAS	-	34	34	0	34	-	52 (28 de 2021 + 24 de 2020)	52
OPERADORES INTERMEDIARIOS TRANSFORMACIÓN	-	2	2	0	2	-	2 (1 de 2021 + 1 de 2020)	2
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS DE EXPEDICIÓN	24	0	0	19	19	A	14 (14 de 2021)	6
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS EXPEDICIÓN CON PRIMERA VENTA	29	29	25	0	25	A,E	23 (19 de 2021 + 4 de 2020)	13
OPERADORES INTERMEDIARIOS OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	7	7	5	0	5	A	6 (3 de 2021 + 3 de 2020)	3
COMERCIO AL POR MENOR VENTA DIRECTA	-	75	75	0	75	-	89 (65 de 2021 + 24 de 2020)	71
COMERCIO AL POR MENOR RESTAURACIÓN	-	35	35	0	35	-	49 (30 de 2021 + 19 de 2020)	52

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar.
- **PLANIFICADOS (1):** Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.
 - UNIVERSO OBJETIVO (UO):** Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.
 - UNIVERSO CONTROLADO (UC):** Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.
- **NO PLANIFICADOS (2):** Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.
- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3):** Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.
- **MOTIVOS DE NO CONSECUCIÓN (4):** Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;
 - Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
 - Recursos humanos insuficientes: B
 - Recursos económicos o materiales insuficientes: C
 - Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D



- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.

- **SEGUIMIENTO (5):** Número de controles de seguimiento.

- **INSPECCIONES (6):** Número de inspecciones realizadas tras encontrar incumplimientos en seguimiento.

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

Actuaciones de inspección llevada a cabo por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Inspección 2021, en el transporte de productos pesqueros:

En 2021, el número total de **actuaciones** de inspección en el **transporte** de productos pesqueros asciende a 265.

2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cuantitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde el punto de vista cualitativo podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra el análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los operadores económicos. No obstante podemos afirmar que el grado de cumplimiento de operadores cuyos universos se controlan al 100% cada anualidad, tienen un grado de cumplimiento mayor que en años anteriores, disminuyendo el número de controles de seguimiento. Sin embargo el resto de operadores tiene un nivel de incumplimiento elevado en los controles iniciales, el cual va disminuyendo en las visitas de seguimiento e inspección.

2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

	UNIVERSO	CONTROLES EJECUTADO	TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)	TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)
	(A)	(B)	(C)	(D)
LONJAS	25	25	11	29
CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	38	31	19	45
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	7	6	4	8
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	48	26	17	95
OPERADORES INTERMEDIARIOS MAYORISTAS	-	34	28	75
OPERADORES INTERMEDIARIOS TRANSFORMACIÓN	-	2	1	1
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS DE EXPEDICIÓN	24	19	13	28



OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS EXPEDICIÓN CON PRIMERA VENTA	29	25	20	43
OPERADORES INTERMEDIARIOS OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	7	5	3	4
COMERCIO AL POR MENOR PUNTO DE VENTA DIRECTA	-	75	65	193
COMERCIO AL POR MENOR RESTAURACIÓN	-	35	30	91
TOTAL	-	283	211	608

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar. Se corresponde con la primera columna “UNIVERSO (U)” de la tabla 1.
- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Es el número total de operadores controlados. Se corresponde con la columna “TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)” de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.
- **TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (C):** Es el número operadores controlados de manera efectiva para los existen incumplimientos.
- **TOTAL INCUMPLIMIENTOS (D):** Es el número de incumplimientos documentados a través de las hojas de control cumplimentadas durante los controles ejecutados.

Para completar el análisis se cumplimenta la siguiente tabla, referente a controles de seguimiento:

Tabla 2.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

CONTROLES DE SEGUIMIENTO					
	incumplimientos a controlar en seguimiento	incumplimientos controlados en seguimiento	% incumplimientos controlados	incumplimientos subsanados o cerrado	% incumplimientos subsanados o cerrados (sobre los controlados)
LONJAS	41	41	100	30	73
CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA	71	69	96	49	71
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	35	26	100	6	23
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	118	103	87	55	53
OPERADORES INTERMEDIARIOS MAYORISTAS	151	151	100	112	74
OPERADORES INTERMEDIARIOS TRANSFORMACIÓN	3	3	100	1	33
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS DE EXPEDICIÓN	31	31	100	20	65
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS EXPEDICIÓN CON PRIMERA VENTA	44	44	100	29	66
OPERADORES INTERMEDIARIOS OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	14	14	100	11	79
COMERCIO AL POR MENOR PUNTO DE VENTA DIRECTA	256	254	99	178	70
COMERCIO AL POR MENOR RESTAURACIÓN	143	143	100	73	51
TOTAL	907	879	97	564	64

(*) La diferencia de 2 incumplimientos es debido a un operador no efectivo ya que se encuentra sin actividad

(**) La diferencia de 9 incumplimientos es debido a un operador no efectivo ya que se encuentra sin actividad

(***) La diferencia de 15 incumplimientos es debido a 2 operadores no efectivos ya que se encuentran sin actividad

(****) La diferencia de 2 incumplimientos es debido a 2 operadores no efectivos ya que se encuentran sin actividad



2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador. **ESTE EPÍGRAFE CORRESPONDE CON LOS EPÍGRAFES A+D DEL PROGRAMA NACIONAL. Para 2021 no se dispone de los datos desgregados. Para 2022 ya se están guardando los datos de forma separada.**

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes: Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

E: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

F: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

	TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)	NATURALEZA DEL INCUMPLIMIENTO											
		A		B		C		D		E		F	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
LONJAS	25	2	8	1	4	-	-	-	-	13	52	9	36
CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA	45	4	9	4	9	-	-	-	-	20	44	17	38
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	8	1	12	0	0	-	-	-	-	5	63	2	25
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	95	10	11	8	8	-	-	-	-	75	79	2	2
OPERADORES INTERMEDIARIOS MAYORISTAS	75	46	61	26	35	2	3	-	-	-	-	1	1
OPERADORES INTERMEDIARIOS TRANSFORMACIÓN	1	1	100	0	0	0	0	-	-	-	-	0	0
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS DE EXPEDICIÓN	28	20	71	5	18	0	0	-	-	-	-	3	11
OPERADORES INTERMEDIARIOS CENTROS EXPEDICIÓN CON PRIMERA VENTA	43	23	53	6	14	2	5	-	-	-	-	12	28
OPERADORES INTERMEDIARIOS OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	4	0	0	2	50	0	0	-	-	-	-	2	50
COMERCIO AL POR MENOR PUNTO DE VENTA DIRECTA	193	64	33	85	44	-	-	44	23	-	-	-	-
COMERCIO AL POR MENOR RESTAURACIÓN	91	48	53	43	47	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	608	219	36	180	30	4	1	44	7	113	18	48	8



LONJAS

En el período 2021 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo solo una lonja sigue teniendo incumplimientos una vez realizado el correspondiente control de seguimiento, de las 11 lonjas con incumplimiento en controles iniciales.

La mayoría de los incumplimientos detectados en controles iniciales derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (52%) Los operadores no contemplan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (36%).

CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2021 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 2 los Centros de Expedición los que siguen teniendo incumplimientos una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento, de los 19 centros de expedición con incumplimiento en controles iniciales.

En cuanto a controles iniciales, al igual que en el caso de los operadores de Lonja, la mayoría de los incumplimientos de los Centros de Expedición derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (44%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (38%).

RESTO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2021 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 1 establecimiento el que sigue teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento.

La mayoría de los incumplimientos de controles iniciales derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (63%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados tanto con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados que poseen mayor grado de incumplimiento (25% cada uno).

ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA

En el período 2021 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 8 de de los 16 establecimientos autorizados los que siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento.



La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (79%) El operador no contempla en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (11%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (13,5%)

En tercer lugar se encuentran los que derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (8%).

OPERADORES INTERMEDIARIOS

En el período 2021 se ha observado que solamente 1 intermediario mayorista, 2 centros de expedición autorizados para la primera venta que actúan como mayoristas siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento; de los 28 operadores mayoristas, 1 de Transformación, 20 centros de expedición autorizados, 13 centros de expedición y 3 establecimientos autorizados con incumplimiento en controles iniciales.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados, así como las deficiencias en la información de trazabilidad, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (Porcentaje superior al 80%)

En segundo lugar abundan los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación, así como los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

Para los establecimientos de Punto de Venta directo:

En el período 2021 se ha observado que de los 65 operadores con incumplimiento en controles iniciales, únicamente 8 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (44%)

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (33%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados.

Con respecto a la Restauración:



En el período 2021 se ha observado que de los 30 operadores con incumplimiento en controles iniciales, únicamente 5 siguen teniendo incumplimientos, una vez realizados los correspondientes controles de seguimiento

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de las deficiencias en la información de trazabilidad (47%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con de los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior (47%).

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

De las 265 actas levantas, se observan 40 **actas con infracciones en materia de trazabilidad**, las cuales se detallan a continuación por provincia.

Provincia	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
N.º Actas totales	23	46	19	128	18	1	19	11	265
N.º Actas con infracción	3	3	1	5	17	1	4	6	40

Las 40 **actas** con presunta infracción contienen **43 infracciones que se desglosan en los siguientes tipos:**

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
a	3	3	1	5	16	0	4	6	38
b	0	0	0	0	1	0	0	0	1
c	0	0	0	0	0	1	0	3	4
Total	3	3	1	5	17	1	4	9	43

a. Transporte/venta/tenencia productos pesqueros sin documentación.

b. Tenencia/consignación/transporte/transito/almacenamiento/transformación/exposición/venta de productos pesqueros talla antirreglamentaria/prohibidos/peso que incumplen requisitos de trazabilidad.

c. Identificación incorrecta en cajas o embalajes de especies contenidas.

3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: medidas adoptadas en caso de incumplimiento

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial** y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, el control deriva en una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

El Programa contempla un sistema de plazos que oscilan entre uno y cuatro meses para la subsanación de los incumplimientos observados. Los plazos se aplican en función de la gravedad del incumplimiento o la dificultad que conlleve su subsanación.

Este sistema de plazos, junto con los controles de seguimiento y, en su caso, la posterior inspección, suponen una medida eficaz para garantizar el cumplimiento de la normativa de trazabilidad pesquera.

Las **sanciones** levantadas en materia de trazabilidad son las siguientes:



AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
10	46	27	79	121	44	65	59	451

En cuanto a mejoras en el Programa, además de las reuniones que tuvieron lugar entre el MAPA y las CCAA, dentro de esta CCAA, el 1 de diciembre de 2021 tuvo lugar una reunión de coordinación y seguimiento entre la Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, responsable de la ejecución del Programa, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, la correcta ejecución del mismo, así como estudiar posibles mejoras en el programa autonómico. En Andalucía se ha aprobado una nueva versión del programa de control para 2022, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/inspeccion-control/paginas/trazabilidad-pesca-acuicultura.html>